

## RESOLUCIÓN N° 4073

La Plata, 08 de septiembre de 2026

**VISTO:** el informe presentado en sesión de fecha 8 de septiembre de 2026 elaborado por la Coordinadora de las Evaluaciones Psicológicas y Psiquiátricas; los artículos 17 y 18 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura; la Resolución N° 3054 de fecha 11 de octubre de 2022; el Acta N° 1071 de fecha 20 de septiembre de 2022. Y; -----

**CONSIDERANDO:** -----

Que el artículo 17 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura establece que el proceso de selección para la conformación de las ternas de postulantes que se presentarán al Poder Ejecutivo para cubrir las vacantes que se produzcan en el Poder Judicial y Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires se encuentra integrado, entre otras instancias, por las evaluaciones psiquiátricas y/o psicológicas. -----

Que asimismo la norma citada dispone que corresponde al Consejo de la Magistratura definir los perfiles psicológicos, tanto generales como específicos, correspondientes a cada cargo. -----

Que mediante Acta N° 1071 correspondiente a la sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2022, las Consejeras y

## RESOLUCIÓN N° 4073

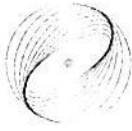
los Consejeros aprobaron el perfil de Magistradas y Magistrados, contemplando, entre otros aspectos, los requisitos psicológicos y psiquiátricos exigibles a las personas postulantes. -----

Que, por su parte, el artículo 18 del Reglamento General del Consejo establece que las personas aspirantes que, teniendo en cuenta la evaluación psicológica-psiquiátrica, no reúnan las condiciones mínimas exigidas según los perfiles definidos por el propio Consejo de la Magistratura, no podrán aspirar al cargo correspondiente. -

Que, mediante Resolución N° 3054/2022, se reguló el procedimiento aplicable a la realización de las evaluaciones psicológicas y psiquiátricas contempladas en los artículos 17 y 18 del Reglamento General del Consejo. -

Que, en particular, el artículo 7° de la citada Resolución establece que, cuando de la evaluación psicológica-psiquiátrica surja que la persona postulante no se encuentra apta para ejercer el cargo al que aspira, podrá deducir, dentro de los cinco (5) días de notificada del resultado, recurso ante la Dirección General de Sanidad, dependiente de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. -----





## RESOLUCIÓN N° 4073

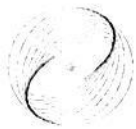
Que, conforme surge del informe de fecha 7 de septiembre de 2026, el **Dr. C. A. C.** obtuvo como resultado de las evaluaciones psicológica y psiquiátrica practicadas "No Apto en la actualidad". -----

Que, asimismo, se informa que el postulante no interpuso, dentro del plazo establecido, el recurso previsto en el artículo 7° de la Resolución N° 3054/2022. -----

Que, el artículo 7 bis de la Resolución N° 3054/2022 establece que, una vez vencido el plazo previsto para la interposición de recursos o, en su caso, sustanciados y resueltos aquellos que hubieran sido deducidos por las personas postulantes, deberá informarse al Pleno del Consejo el resultado de las evaluaciones psicológicas y psiquiátricas. -----

Que en cumplimiento de lo establecido en la normativa citada la situación del **Dr. C. A. C.** respecto del proceso de selección para el cargo de **Juez/a de Tribunal del Trabajo**, correspondiente al examen de fecha **18 de noviembre de 2025**, fue puesta en conocimiento del Pleno del Consejo en la sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2026. ----

Que en consecuencia, atento al resultado "No Apto en la actualidad" obtenido por el postulante en las evaluaciones



## RESOLUCIÓN N° 4073

psicológica y psiquiátrica, y habiendo vencido el plazo establecido para la interposición del recurso previsto en el artículo 7° de la Resolución N° 3054/2022 sin que aquel hubiera ejercido dicha facultad, corresponde declarar la pérdida de su condición de postulante en el proceso de selección para el cargo de Juez/a de Tribunal del Trabajo - examen de fecha 18 de noviembre de 2025. -----

Por ello y con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes: -----

----- EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

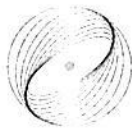
----- PROVINCIA DE BUENOS AIRES -----

----- RESUELVE: -----

**Artículo 1°:** Declarar la **pérdida de la condición de postulante del Dr. C. A. C.** en el proceso de selección para el cargo de **Juez/a de Tribunal del Trabajo - examen de fecha 18 de noviembre de 2025**, atento al resultado **"No Apto en la actualidad"** obtenido en las evaluaciones psicológica y psiquiátrica y a la falta de interposición, dentro del plazo establecido, del recurso previsto en el artículo 7° de la Resolución N° 3054/2022. -----

**Artículo 2°:** Notificar lo resuelto al **Dr. C. A. C.** y comunicar a las Áreas de Gestión Administrativa y Recursos





## RESOLUCIÓN N° 4073

Humanos, de Evaluación y Vacantes, y a la Secretaría del Consejo, a fin de que tomen conocimiento de lo decidido. --

**Artículo 3°:** Dejar establecido que la presente resolución resulta irrecurrible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 bis de la Resolución N° 3054/2022. -----

**Artículo 4°:** Regístrese, notifíquese y comuníquese. Cumplido, archívese. -----

Resolución N° 4073. -----

Registro de Resoluciones. -----

Secretaría. -----



  
Dr. Osvaldo Favio Marcozzi  
Secretario  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires



  
Dr. Daniel Fernando Soria  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires